

# EXHORTO

## A los productores de pan de consumo popular

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), ante el anuncio del alza del precio del pan en el país, expresa lo siguiente:

La SCPM, sin desconocer la situación por la que podrían estar atravesando -por distintas razones- los productores de pan de consumo popular a nivel nacional, hace un llamado para que se observen en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado (LORCPM), en especial lo referente a la prohibición de conductas como la fijación de manera concertada o manipulada de precios.

Específicamente, el artículo 11 de la LORCPM prohíbe y sanciona la existencia de cualquier tipo de acuerdo y práctica restrictiva, entendidas como todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, como conductas nocivas para la competencia económica.

La SCPM, en la medida en la que existan indicios de que un aumento de precios haya sido a causa de un pacto entre operadores económicos, iniciará una investigación de oficio, a fin de analizar los elementos que configuren o no las conductas contempladas en el artículo 11 de la LORCPM, referentes a los acuerdos y prácticas restrictivas; de ser el caso, esta autoridad también podrá sancionar una conducta de esta naturaleza, en la medida en que distorsione la competencia, o afecte la eficiencia de los mercados y/o al bienestar de los consumidores.

**Superintendencia de Control del Poder de Mercado**